

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diez de marzo de dos mil veintitrés

REF. EJECUTIVO No. 110013103027**20210046600**

A fin de continuar con el trámite de la instancia se corre traslado conforme al Art 443 del CGP de las excepciones propuestas por el ejecutado LUIS ALBERTO CORTES BENITO, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que a bien tenga.

De conformidad con lo establecido en el inciso 5º del Art. 121 del C. G del P., es del caso prorrogar el trámite de la presente actuación, ante la necesidad de llevarlo a su culminación, en miras de evitar traumatismos entre las partes en contienda en el ejercicio de sus derechos fundamentales del debido proceso y del acceso a la administración de justicia, por lo que procede **PRORROGAR**, por el término de seis (06) meses el trámite procesal para resolver las presentes diligencias, por las razones ya expuestas, prorroga que corre a partir de la fecha en que tenga ocurrencia el vencimiento del término legal para definir el litigio.

NOTIFIQUESE
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

nprl

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9b10d4a3ca2527eeb219669512315429400bf0da32edd99b6c2f55c757dde0d**

Documento generado en 10/03/2023 08:49:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>